



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

*“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN,
Y AÑO DEL GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES”*

ORDENANZA N° 547-B

VISTOS: Ordenanza 543 H, la facultad que otorga el Art 40° y Art 39 Cap. 2° inc. 10 de la Carta Orgánica Municipal, expediente N° 3291 del HCD

CONSIDERANDOS:

Que este Cuerpo asumió el compromiso de valorar a nuestros caídos en la guerra de Malvinas,

Que la Asamblea Constituyente de 1994, interpretando cabalmente el sentimiento del pueblo argentino, estableció en la primera de las disposiciones transitorias "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio"...

Que a 39 años de la gesta por recuperar nuestras Islas Malvinas la Guerra más importantes de nuestra historia actual, el Municipio de Rawson a través de la Secretaria de Cultura erigirá **un memorial escultural al soldado**, de gran magnitud, poniendo de manifiesto el compromiso del pueblo y gobierno de Rawson en rendir, en forma explícita y permanente, un justo homenaje a los Soldados Caídos y Veteranos de la guerra de Malvinas, el mismo construido **con mucho esfuerzo, pasión y memoria**, en honor de aquellos que defendieron con valentía nuestro territorio, que será ubicado en la zona urbana de Rawson calle Doctor Ortega y Magallanes frente al Barrio 2 de Abril.-

La marca territorial tiene como objeto emplazar un icono geográfico, que radica en lograr amalgamar la propia identidad del sector del barrio 2 de Abril y Villa San Damián (cuna de héroes), la aproximación del vecino y visitante de nuestro departamento de Rawson.

Que contemplara esta **“escultura testimonial y vivencial del soldado en cuclillas”** que refleja al homenaje al eterno y valeroso centinela que quedo en las frías turba del campo santo de Darwin Islas Malvinas y en el ancho mar.

Que esta escultura revaloriza al soldado heroico de trinchera reflejada en el anonimato de las caras llenas de emoción y patriotismo más olvidadas pero vivas en el alma de nuestra Patria.

Que este monumento simboliza asimismo, al joven soldado que transitó la salida de la dictadura con una guerra a cuestas, cambiado para siempre y herido a pesar de haber sobrevivido.



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

*“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN,
Y AÑO DEL GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES”*

Que desde la Comisión de Derechos Humanos del Concejo Deliberante conjuntamente con las Secretarías de Gobierno Municipal y asociaciones Malvineras; conformados en “Comité Malvinas”, han resuelto denominar a este Monumento como **“SOLDADO RAWSINO HÉROE DE MALVINAS”**.-

Además es de destacar a nuestros artistas locales que produjeron con sus propias manos esta escultura Monumental “Soldado de Malvinas”, y reconocer a nuestros artistas plásticos: **LEO BRAVO, MARCELO ORMEÑO Y MANUEL GONZALEZ**, del área Creativa, dirigida por Maite Peluffo Secretaria de Cultura del Municipio de Rawson, que consideran a diario, al arte colectivo como un generador de actos simbólicos que **inspiran en esta obra, el reconocimiento “a los silenciosos obreros de la democracia”**.-

Que en esta escultura se simboliza al soldado caído en la guerra de Malvinas, como un recordatorio de los actos de valor heroico que estos hicieron en defensa de nuestra patria.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA

ARTICULO 1º: Crear el monumento escultural **“SOLDADO RAWSINO HEROE DE MALVINAS”**, sito en el Boulevard de calle Dr. Ortega entre calle Sáenz Peña y calle Magallanes, en el Barrio 2 de Abril, departamento Rawson.

ARTÍCULO 2º -Reconocer a los artistas plásticos **LEO BRAVO, MARCELO ORMEÑO Y MANUEL GONZALEZ**, del área Creativa de la Secretaria de Cultura del Municipio de Rawson, por la realización de la escultura prescripta en el Art 1º de la presente.- ,

ARTÍCULO 3º - Imponer una placa recordatoria en la escultura, Soldado Rawsino Héroe de Malvinas, con la siguiente leyenda: El pueblo y Gobierno de Rawson rinde homenaje a los caídos y a los que guardan en su cuerpo o memoria las huellas del combate en las Islas Malvinas, año 1982 -2021.

ARTÍCULO 4º - Comunicar, dar a conocer y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los veintiun días de abril de dos mil veintiuno-.



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN,
Y AÑO DEL GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES”**